

PAN AMERICAN COLLEGE

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2016



INDICE

CONVIVENCIA ESCOLAR

TITULO I INTRODUCCIÓN

TITULO II RELACION DE LOS ALUMNOS CON EL COLEGIO

1. DERECHOS DE LOS ALUMNOS
2. DEBERES DE LOS ALUMNOS
3. DE LA PUNTUALIDAD
4. DE LA ASISTENCIA
5. DE LA PRESENTACION PERSONAL
6. DEL COMPORTAMIENTO

TITULO III DE LAS FALTAS Y MEDIDAS REMEDIALES

1. FALTAS LEVES
2. FALTAS MEDIAS
3. FALTAS GRAVES

TITULO IV DE RELACION DE LOS PADRES Y APODERADOS CON EL COLEGIO

1. DERECHOS DE LOS APODERADOS
2. DEBERES DE LOS APODERADOS

TITULO V SITUACIONES ESPECIALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. BULLYNG
INTRODUCCIÓN
SITUACIONES Y/O ACTUACIONES CONSIDERADAS BULLYNG
PROTOCOLO
2. ABUSO DE CONNOTACION SEXUAL
INTRODUCCIÓN
PROTOCOLO
3. CONSUMO DE DROGAS
INTRODUCCIÓN
PROTOCOLO
4. GIRA DE ESTUDIO
INTRODUCCIÓN
PROTOCOLO
5. SALIDAS PEDAGÓGICAS
INTRODUCCIÓN
PROTOCOLO
6. PROTOCOLO SISMOS, INCENDIOS Y OTROS RIESGOS
EN EL COLEGIO
EN EL GIMNASIO
7. PROTOCOLO ACCIDENTE ESCOLAR
INTRODUCCIÓN
PROCEDIMIENTOS
8. PROTOCOLO DE RETIRO DE ALUMNOS EN HORAS DE CLASES
9. PROTOCOLO CANCELACIÓN Y NEGACION DE MATRICULA

TITULO VI ELABORACION DEL REGLAMENTO

CONVIVENCIA ESCOLAR

TITULO I. INTRODUCCION

La convivencia escolar es un concepto que hace referencia a la situación de interrelación óptima que debe existir en el ámbito de un establecimiento escolar para que los objetivos de formación y desarrollo educacional se cumplan con la mayor eficacia.

Las indicaciones y reglamentaciones, sobre derechos y obligaciones de los diversos integrantes de la comunidad escolar apuntan fundamentalmente a lograr la formación de valores que desarrollados y asumidos por los niños y adolescentes los capacitarán para ejercer con confianza y seguridad las exigencias que la vida adulta de ciudadanos les exigirá. En este propósito de formación de niños y adolescentes, junto a la labor específica de los profesores, tiene especial relevancia la participación de los padres y apoderados por lo que, en este mármol, también se incluyen sus derechos y obligaciones.

La complejidad de la vida contemporánea ha hecho surgir situaciones cuya trascendencia en las relaciones humanas ha tenido repercusiones en la convivencia escolar de niños y adolescentes, por lo que se hace indispensable que nuestro reglamento incluya indicaciones y protocolos de procedimientos pedagógicos referidos a estas situaciones especiales tales como, bullanga, abusos, amenazas y agresiones.

TITULO II. RELACION DE LOS ALUMNOS CON EL COLEGIO

1. DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- Art. 1° Recibir una educación participativa e integral, y cuando su rendimiento académico o comportamiento es especialmente positivo, recibir la felicitación y estímulos merecidos
- Art. 2° Recibir un trato respetuoso por parte de cualquier funcionario del Establecimiento, cualquiera sea su condición socioeconómica, cultural, religiosa o social.
- Art. 3° Ser atendidos por sus profesores en la solución de dificultades y dudas referidas al tratamiento de sus materias.
- Art. 4° Conocer sus calificaciones en un plazo no mayor de 10 días hábiles desde la aplicación de su evaluación.
- Art. 5° Conocer el correcto desarrollo de su evaluación escrita u oral, después de aplicado, así como el puntaje en el momento de su aplicación.
- Art. 6° Conocer las observaciones tanto positivas como negativas al ser registradas en el libro de clases.
- Art. 7° Ser atendido por el profesor Jefe o de asignatura, inspectores, el Inspector General, Jefe de la U.T.P. Orientador o Directora, según la situación que se presente y en el horario de atención que corresponda y siguiendo el conducto regular adecuado a dicha situación.
- Art. 8° Hacer uso de la infraestructura escolar (Laboratorios, salas, biblioteca, patios y otros), siempre y cuando estén disponibles y la requiera para cumplimiento de sus deberes escolares dejándolos en condiciones de ser usados por otros (limpios y ordenados).

- Art. 9º A participar en los talleres que el colegio ofrece en su currículo, ser evaluado y la nota obtenida le será incorporada como nota parcial de Coef. 1 al subsector más a fin.
- Art. 10º Participar y colaborar en las actividades del Centro de Estudiantes
- Art. 11º Participar en el Consejo Escolar a través de un representante elegido por el Centro de Estudiantes.
- Art. 12º Las alumnas embarazadas no serán discriminadas en ninguno de los aspectos escolares y serán tratadas con respeto y consideración a su situación
- Art. 13º Los alumnos/as con V.I.H. bajo control médico no podrán ser motivo de discriminación alguna.
- Art. 14º A no ser motivos de sanción alguna para alumnos por el incumplimiento de los compromisos económicos adquiridos durante el año por el apoderado.
- Art. 15º Ser escuchado al presentar sus descargos frente a situaciones de investigaciones disciplinarias que lo ameriten

2. DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS

El deber fundamental del alumno al incorporarse a nuestro colegio, es preocuparse de su rendimiento académico y de mantener siempre una convivencia armónica con sus compañeros, profesores, inspectores y todo el personal integrado a la comunidad escolar. Esto implica que es un deber fundamental considerar y demostrar en todas las acciones el respeto a todos los derechos humanos que merecen los integrantes de la comunidad escolar. Las acciones personales reiteradas o en confabulación con otros para agredir físicamente u hostigar psicológicamente a otros compañeros o integrantes de la comunidad escolar están absolutamente rechazadas en el perfil del alumno del Pan American College Santiago.

- Art. 16º Es deber prioritario del alumnado, para dar continuidad a su permanencia en el Colegio, asegurar un rendimiento académico de exigencia anual continua y que para el año escolar 2016 será:
- Para los alumnos de 1º básico a 4º medio de 5,0 (cinco, cero).
Los casos especiales (inferiores a 5,0) serán evaluados por el Consejo de Profesores.
- Art. 17º Los alumnos deben tener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad.
- Art. 18º El uso del uniforme escolar es obligatorio e incluye todo lo especificado en el Art.27 A y B. El diseño del uniforme del Colegio, no admitirá variables de ningún tipo.
- Art. 19º Los alumnos no deben traer objetos de valor al colegio (Joyas u objetos tecnológicos tales como notebook, celulares, tablets, etc.) o cantidades de dinero muy superior a la que podría necesitar en él. Si aún así insistiera en traerlas, **el colegio no se hace responsable de su pérdida.**
- Art. 20º En el caso de traer el dinero para el pago de la escolaridad, deberá cancelarlo un poco antes de la hora de ingreso o en su defecto en el primer recreo.
- Art. 21º No se permitirá venta o comercialización de productos por parte de los alumnos con fines personales.
- Art. 22º El porte diario de la Agenda oficial del colegio es obligatorio. Es el único canal válido de comunicación escrita entre el apoderado y el establecimiento. Su incumplimiento se traducirá en una falta media y el registro de ella en el libro de clases.

- Art. 23º En el caso de inasistencia a clases, será deber del alumno ponerse al día en sus actividades al reintegrarse. (Materias, pruebas, trabajos, etc.)
- Art. 24º Las alumnas embarazadas deberán cumplir con las exigencias escolares reglamentarias y en orden cronológico en que han sido fijadas.
- Art. 25º Es obligación prioritaria del alumno con pruebas atrasadas concurrir a rendirlas en la fecha que sea citado por U.T.P.
- Art. 26º Es deber del alumno participar de las actividades pedagógicas complementarias como Seminarios y visitas pedagógicas programadas por cada subsector durante el año, estas últimas serán evaluadas con notas a través de guías y/o cuestionarios pertinentes.

3. DE LA PUNTUALIDAD

- Art. 27º La hora de ingreso al colegio para todo el alumnado de Básica y Media, será a las 8:00 horas, de tal modo de encontrarse en su sala de clase al inicio de la jornada.
- Art. 28º La presencia del Apoderado o su explicación escrita por el atraso en la Agenda, no será razón suficiente para interrumpir el desarrollo de la clase. Los alumnos atrasados ingresarán a las salas de clases sólo cuando sean autorizados por los Inspectores.
Los Alumnos que presenten tres atrasos consecutivos, se les citara por escrito al apoderado, y esta situación será registrada en el libro de clases. En el caso que el apoderado no se presente a esta citación, se aplicara la sanción nº7 de las faltas. (Suspensión de clases por un día y reincorporación con el apoderado)
- Art. 29º El alumno tiene la obligación de ingresar oportunamente a la sala de clases después de cada recreo o cambio de hora, para evitar la alteración de las actividades. De lo contrario debe presentar el pase que justifique su atraso.
La reiteración en el no cumplimiento de las obligaciones descritas en este artículo podrá ser sancionado con la suspensión de clases avisando al apoderado en la agenda de comunicaciones incluso con aviso telefónico.

4. DE LA ASISTENCIA

- Art. 30º Toda inasistencia debe ser justificada en su Agenda con la firma del apoderado y cuando corresponda con certificado médico. EL justificativo de inasistencia, lo retirara el responsable de pasar asistencia en cada curso. Al tercer incumplimiento de este articulo, será sancionado por Inspectoría sanciones nº 5 y 6 (citación de apoderado y posteriormente suspensión).
- Art. 31º Sólo se autorizará la salida de alumnos antes del término de la jornada por razones médicas o plenamente justificadas, y el retiro deberá hacerlo personalmente el apoderado, quien deberá firmar un Libro de Retiro de alumnos en Inspectoría. Por razones de fuerza mayor el apoderado podrá autorizar por escrito a una persona adulta, quien asumirá esta responsabilidad y firmara el Libro de Retiros de Alumnos. No se autorizarán retiros de alumnos antes de una evaluación previamente avisada, si contraviniere lo establecido en el Reglamento de Evaluación y promoción del colegio en el art. Nº9. (Mayor nivel de exigencia o calificación negativa)
Cuando el alumno se encuentra enfermo, el llamado telefónico para ser retirado, sólo lo realizará Inspectoría, lo cual debe ser previamente informada por el afectado.

Art. 32º En caso de inasistencia a evaluaciones, el alumno debe estar preparado para rendirlas al reintegro a clases (martes o jueves siguiente). En el caso de tener justificación médica se le podrá otorgar otra fecha comunicada por U.T.P

Art. 33º Las inasistencias sin el conocimiento del apoderado y las ausencias a alguna hora de clases sin la autorización correspondiente, serán consideradas **faltas graves**.

Art. 34º Las inasistencias a clases por adherirse a movilizaciones estudiantiles masivas (paros, marchas, etc.) deberán ser recuperadas en el calendario que el Mineduc y/o el colegio propone.

5. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Art. 35º El uniforme del Colegio es obligatorio y tal como se describe a continuación:

NIÑAS	NIÑOS
<ul style="list-style-type: none">• Falda Príncipe de Gales• Polera del Colegio• Calcetas o pantys azul marino• <u>Chaleco azul marino</u>• Polar o parka azul marino• <u>Zapatos negros</u>• Delantal acuadrille azul (Pre Kinder a 4º Básico)	<ul style="list-style-type: none">• Pantalón Gris• Polera del Colegio• <u>Chaleco azul marino</u>• Polar o parka azul marino• <u>Zapatos o zapatillas negros</u> Cotona beige (Pre Kinder a 4º Básico)

En invierno será permitido en las alumnas el uso de pantalón formal de paño y de color azul marino, a partir el primer lunes del mes de Mayo y hasta el último viernes de Septiembre. En este período se aceptará además el uso de accesorios como bufandas, guantes, gorros y cuellos, estos deberán ser **de color azul marino y no de otro color.**

Art. 36º El uniforme para Educación Física es:

- Buzo institucional y uniforme de ed. Física, este último sólo debe usarlo en el día que por horario corresponda Ed. Física o talleres.
- Zapatillas blancas, azul, negras o grises. Sin adornos de fantasía.
- Short institucional (tono buzo del colegio)
- Polera blanca institucional de Ed. Física.
- Calcetas blancas

Art. 37º Se debe usar el uniforme de Ed. Física y los indispensables útiles de aseo en esta asignatura. El profesor no aceptará en sus clases el uso de otra vestimenta y esto incidirá en la nota que por asistencia a la práctica efectiva y por presentación le corresponderá obtener.

Art. 38º En los varones el corte de pelo debe ser el llamado técnicamente **Corte Escolar** (regular corto sin corte de fantasía) y cuando corresponda, su rostro rasurado y su presentación general ajena a todo adorno que no corresponda a su condición escolar.

En las niñas el rostro sin maquillaje y el pelo de color natural, las uñas solo con brillo.

Queda prohibido el uso de los llamados Piercing, aros y traer elementos de peluquería o de maquillaje innecesario y distorsionadores del ámbito escolar. En el caso de incumplimiento se aplicará medida nº 2 de las faltas.

Art. 39º La presentación personal diaria, dentro y fuera del colegio, limpia y ordenada es con su uniforme completo. No se aceptará el uso de prendas que no correspondan al uniforme. El uso de las prendas del uniforme debe ser correcto y formal, es decir, la basta de la falda de las niñas debe estar a cuatro dedos o bien 10 cms sobre la rodilla y el pantalón de los varones, sujeto a la cintura y no en forma descuidada y estrafalaria. El incumplimiento de este artículo se considerará como falta media.

6. DEL COMPORTAMIENTO

Art. 40º El comportamiento de los alumnos en la sala de clases debe ser acorde a la actividad que se esta realizando, manteniendo el respeto por sí mismo y los demás.

Art. 41º El recreo es el descanso entre una clase y otra, es para distraerse y recrearse de acuerdo a su edad. No se aceptarán comportamientos que impliquen riesgos físicos, psicológicos y/o inmorales; juegos bruscos, burlas, demostraciones afectuosas excesivas en relación al ámbito escolar, actitudes desfachatadas e irresponsables que no correspondan a la cultura escolar. Durante el recreo los alumnos no deben permanecer en la sala.

Art. 42º Los actos cívicos y patrióticos son otra instancia formativa, por lo tanto requieren del respeto de toda la comunidad durante su desarrollo. Su transgresión será considerada falta grave.

Art. 43º En el caso que el alumno(a) deba ingerir algún tipo de medicamento en horas de clases, esto deberá comprobarse con receta médica o personalmente por el apoderado dejando una comunicación escrita.

Art. 44º Por ser elementos netamente distractores, no se permitirá el uso de reproductores de música, video juegos, celulares, audífonos, naipes, etc., Así como cualquier otro elemento que perturbe el normal funcionamiento de la clase. Consecuentemente, como el uso de estos elementos esta prohibido, la pérdida de ellos será de exclusiva responsabilidad del alumno.

En el caso de los teléfonos celulares, si el alumno(a) los trae, estos deben estar siempre en poder de sus dueños y en modo silencio o apagado durante la hora de clase. El alumno no debe recibir llamados telefónicos durante la hora de clases. Los inspectores no aceptarán reclamos en este aspecto. El profesor está facultado para requisar estos instrumentos que serán entregados a los inspectores quienes los devolverán a los apoderados.

Art. 45º En caso de pérdidas o deterioros de especies y estructuras del establecimiento, el alumno(a) y/o curso responsable deberá reponerlas en un plazo máximo de 10 días.

Art. 46º El uniforme es lo que identifica a los alumnos del P.A.C., por lo tanto, al vestirlo su comportamiento debe ser responsable y respetuoso, dentro y fuera del colegio y su incumplimiento será sancionado como falta grave.

Art. 47º Chequeo Semanal: Semanalmente se hará un chequeo en la hoja de vida de cada alumno para evaluar anotaciones significativas, tanto positivas como negativas. El Profesor Jefe junto con los inspectores asignados al curso respectivo evaluarán las faltas, para que, cuando a su juicio lo ameriten, sean derivados a Orientación o a Inspectoría General para aplicar remediales o sanciones.

TITULO III.

DE LAS FALTAS Y MEDIDAS REMEDIALES

Art. 48º Paralelo a la orientación de los casos de problemas de convivencia y dependiendo de las faltas, los tipos de sanciones son:

1. Amonestación Verbal.
2. Requisar objetos que no correspondan al uniforme escolar (aros, piercing, audífonos, prendas de vestir de otro color distinto de azul marino).
3. Amonestación Escrita. Anotación negativa en Libro de Clases, describiendo la falta.
4. Pedir y aceptar disculpas cuando lo amerite o bien realizar trabajo académico comunitario. Cumplir, sanciones permaneciendo en el colegio después del horario de clases.
5. Citación Inmediata de Apoderado.
6. Suspensión de clases.
7. Condicionalidad de Matrícula
8. Suspensión de la ceremonia de Graduación para los alumnos de 8º y 4º Medio.
9. Caducación de Matrícula

1. FALTAS LEVES

Son aquellas que tienen que ver con presentación personal o que no permitan el normal funcionamiento de las actividades dentro de la sala de clases o fuera de ellas, pero sin perjuicio moral o físico. A estas faltas se le aplicara sanciones tipo 1 y 2, pero su reiteración expondrá a los alumnos a una sanción de tipo 3, 4 o 5.

EJEMPLOS DE ESTAS FALTAS SON:

- ◆ No asistir al colegio debidamente uniformado, con vestimenta inadecuada o descuidada.
- ◆ Estar maquillada dentro del establecimiento o portar adornos como: aros llamativos y de gran tamaño, cadenas, joyas, pearcing, otros.
- ◆ No presentar justificativo de inasistencia o no traer certificado médico.
- ◆ Realizar alguna actividad que no corresponda a la asignatura (tareas)
- ◆ Conversar en forma reiterada en clases
- ◆ Presentarse sin tareas o materiales requeridos para la asignatura
- ◆ Llegar atrasado a cualquier tipo de clases sin justificar
- ◆ Lanzar objetos durante la hora de clases
- ◆ Interrumpir la clase con gritos, bromas, cantos, etc.

2. FALTAS MEDIAS

Son aquellas que tienen que ver básicamente con el no cumplimiento de sus responsabilidades escolares.

A estas faltas se les aplicarán sanciones de tipo 3 a 5, pero su reiteración expondrá al alumno a una sanción de tipo 6 y 7.

EJEMPLOS DE ESTAS FALTAS SON:

- ◆ Inasistencia reiterada a clases sin justificación ¹
- ◆ Inasistencia a cualquier tipo de evaluación avisada con anterioridad.
- ◆ No traer permanentemente sus materiales para trabajar en clases (incluyendo equipo de Ed. Física)
- ◆ No cumplir reiteradamente con sus deberes escolares
- ◆ No realizar actividades dadas en clases.

¹ Estas inasistencias reiteradas incluye el retiro de los alumnos por parte de los apoderados antes de una evaluación calendarizada con anticipación por el docente que imparte el subsector

- ◆ No portar la agenda del colegio, realizar llamadas telefónicas innecesarias al apoderado u otras personas. Si estas ocurrieren, el apoderado deberá ratificar la llamada directamente al colegio para verificar la necesidad de ella y no interrumpir la jornada escolar.
- ◆ Usar un vocabulario soez en los patios y dependencias del colegio
- ◆ Manifiestar actitudes o expresiones y gestos ofensivos hacia los miembros de la comunidad escolar.
- ◆ No cumplir con los plazos establecidos para la presentación de trabajos, disertaciones, tareas, trabajos especiales, otros.
- ◆ Ingresar y usar en el colegio reproductores de música de cualquier tipo sin autorización de la Dirección o de Inspectoría General (personal stereo – parlantes – radios – MP3 – MP4 – Ipod – etc.)
- ◆ Realizar decoración personal en espacios comunes

3. FALTAS GRAVES

Son aquellas que atentan, gravemente contra la integridad física o moral de los alumnos (as) u otro miembro de la comunidad escolar y contra los valores de respeto mutuo o causen daño social.

A estas faltas se les aplicarán sanciones tipo 5 y 6, pero su reiteración o falta de disposición al cambio puede exponer al alumno a una sanción tipo 7 y 9.

EJEMPLOS DE ESTAS FALTAS SON:

- ◆ Agredir de palabra o de hecho a cualquier persona de la comunidad educativa dentro y fuera del establecimiento (Alumnos, Profesores, Auxiliares, Administrativos, apoderados, etc.)
- ◆ Participar activa o pasivamente en riñas, golpizas o actividades violentas, dentro del recinto escolar o en sus alrededores.
- ◆ Portar objetos corto punzante, contundente, armas, etc.
- ◆ Ingresar al colegio o estar bajo el efecto de algún tipo de droga ilícita o alcohol
- ◆ Salir del colegio antes del término de la jornada sin autorización.
- ◆ Faltar al colegio sin conocimiento de sus padres, o no comunicar citaciones de apoderados por parte del establecimiento.
- ◆ Sustraer objetos pertenecientes a cualquier miembro del establecimiento o de la comunidad escolar en cualquier lugar donde se esté representando al Colegio.
- ◆ Presentar trabajos u otros documentos que no le pertenecen a su nombre y/o copiar en evaluaciones.
- ◆ Dañar intencionalmente la infraestructura, implementación, equipo o mobiliario del establecimiento. (entregar los lockers en malas condiciones)
- ◆ Realizar rayados indebidos y/o dibujos groseros en material, documentos, elementos de trabajo, agenda, infraestructura u otros.
- ◆ Modificar notas o cualquier información consignada en el Libro de clases u otros documentos oficiales.
- ◆ Modificar o Adulterar cualquier documento (libro de clases) o instrumento del establecimiento.
- ◆ Fumar en el colegio, en las salas de clase, baños otras dependencias como también en su entorno inmediato 300 mts. más allá de los límites del colegio.
- ◆ Ingresar al Colegio: drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier estupefacientes.
- ◆ Vender droga en el colegio o hacer de intermediario para promover su venta.
- ◆ Promover y participar en desordenes colectivos o en actos malintencionados que impiden el normal desarrollo de las actividades escolares.
- ◆ Manifiestar actitudes de connotación erótico – sexual, tanto heterosexual u homosexual que provoquen distorsiones en las normas disciplinarias del colegio.
- ◆ Acosar y / o abusar en forma reiterada en cualquiera de las actividades que impliquen el deterioro y/o atropello físico y/o psicológico en la persona de un compañero o compañera.
- ◆ No devolver los libros de textos facilitados por la biblioteca escolar.
- ◆ No cumplir, durante los paseos de cursos o giras autorizadas por el colegio, con las disposiciones de buen comportamiento contempladas en este reglamento.

- ◆ Acumular anotaciones negativas de comportamiento y permanente reiteración, a pesar de las llamadas al Apoderado y el trabajo pedagógico de Inspectoría y Orientación para revertir el comportamiento.
- ◆ Queda estrictamente prohibido cualquier tipo de publicación a través de Internet o cualquier otro medio susceptible de dañar, injuriar, calumniar, o afectar en forma mal intencionada a cualquier miembro de este establecimiento ya sea alumno o funcionario del mismo. Su trasgresión será sancionada, como falta grave tipo 5. Su reiteración conducirá a la sanción tipo 7 o más.

Art. 49º La condicionalidad de matrícula sólo puede ser aplicada por Inspectoría General o el Consejo de Profesores y se levantará cuando el alumno haya demostrado un cambio de actitud. Las condicionalidades pueden ser por mal comportamiento, inasistencia, por impuntualidades muy reiteradas sin justificación y motivos que se estimen como impropios por la comunidad escolar.

La caducación de matrícula sólo puede ser estudiada y calificada por el Consejo de Profesores, luego de haber agotado todas las instancias de seguimiento para un cambio conductual significativo del alumno. (Anotaciones reiteradas, entrevistas con profesor jefe, Inspectoría, Orientadora y Directora, según amerite el caso, compromisos adquiridos, citación de apoderado, suspensión de clases, derivación a especialistas, compromiso del apoderado para implementar tratamiento sugerido por especialistas

La única instancia de apelación para esta medida es la Dirección del Colegio. Esta apelación debe ser dirigida por escrito a la Dirección en un plazo de hasta 7 días después de ser avisado el apoderado de esta negación de matrícula. La respuesta a esta apelación también será por escrito en un plazo de hasta 4 días después de entregada la apelación y se le entregará en primera instancia personalmente al apoderado y/o en su defecto, enviada certificada por correo. Del mismo modo, si alumnos de Cuarto año Medio u Octavo Básico incurrieren en faltas graves de cualquier tipo en forma reiterada, podrán ser suspendidos de la ceremonia de Licenciatura que otorga el colegio.

Art. 50º La repitencia, agregada a un mal comportamiento o actitudes de permanente negligencia frente a las responsabilidades escolares, será motivo de cancelación de matrícula para el año escolar venidero, tanto más si el curso de la repitencia tuviera copada su matrícula para el año siguiente.

Art. 51º Las situaciones disciplinarias de los estudiantes y los deberes y compromisos de los apoderados que no estén contempladas en este reglamento serán estudiadas en su momento y resueltas por la Dirección del establecimiento con consulta al Consejo de Profesores.

TITULO IV DE LA RELACION Y CONVIVENCIA DE LOS PADRES Y APODERADOS
CON EL COLEGIO

1. DE LOS DERECHOS

- Art. 52º A ser informado periódicamente de la situación escolar de su pupilo en reunión de apoderados de curso, citada por la Dirección del Colegio. La periodicidad de dichas reuniones será informada en la primera reunión de apoderados del curso respectivo.
- Art. 53º A poder participar en reuniones o Asambleas Generales de Padres y Apoderados, y en las reuniones de apoderados de curso.
- Art. 54º A ser atendido, cuando lo solicite, solo en los espacios que cada profesor dispondrá para ello y en relación a su propia especialidad o función.
- Art. 55º Las entrevistas que sean necesarias tener con la Dirección del Colegio o con otros funcionarios Directivos Docentes, deberán ser solicitadas con anticipación para evitar dificultades de espacio y tiempo.

2. DE LOS DEBERES

- Art. 56º Es deber de los apoderados, participar colaborando positivamente y activamente con los profesores en la formación educacional de sus pupilos, tanto más si son sus Padres. Además la pertenencia como miembro activo del Centro de Padres y apoderados del colegio implica que el compromiso ético de ayudar a solventarlo económicamente por medio del aporte voluntario que significa la cuota que año a año fija la Directiva del Centro (valor establecido por el Mineduc) y, cuando sea necesario con otros aportes (Rifas, Bingos, Peñas) que apuntan en la dirección de apoyar la labor educacional de los apoderados hacia el Colegio.
- Art. 57º Responsabilizarse de la asistencia y puntualidad de su pupilo y del compromiso para que cumpla con sus obligaciones académicas y conductuales de convivencia armónica. También es responsabilidad del apoderado y/o del hogar preocuparse de la correcta presentación en cuanto al uso del uniforme al momento de salir del hogar hacia el colegio.
- Art. 58º Es deber del apoderado concurrir al colegio cuando es citado personalmente por los profesores e inspectores para informarlo sobre situaciones puntuales en relación con su pupilo(a). La inasistencia a estas citaciones, sin justificación podrá significar suspensión del alumno hasta que se presente el apoderado.
- Art. 59º Es deber del apoderado asistir a reuniones de curso citadas por la Dirección del Colegio para ser informado por los Profesores Jefes del curso sobre el rendimiento académico y comportamiento de su pupilo. La inasistencia quedará registrada en el libro de clases. La inasistencia a estas reuniones significará que el alumno podrá ser suspendido hasta que se presente su apoderado y será considerado como una falla en el apoyo educacional hacia el alumno.
- Art. 60º Es deber del apoderado evitar interrupciones de clases, para no afectar el buen desarrollo de ella. Cualquier situación de información o consulta le será atendida en otro espacio fuera de la sala de clases.
Queda prohibido que un apoderado o familiar encare, amenace, llame la atención, etc. a otro alumno o funcionario de nuestro colegio. En caso de incumplimiento el Establecimiento se reserva el derecho de solicitar cambio de Apoderado.

- Art. 61º Presentar las licencias medicas dentro de las 72 hrs siguientes de ser emitidas por el profesional de salud. La entrega posterior será rechazada. La dirección y el Consejo de Profesores se reserva el derecho de evaluar o verificar la procedencia del certificado médico, como también de aceptar o rechazar la sugerencia emanada del especialista (por ejemplo eximición, cierre año escolar, etc.)
- Art. 62º Es deber del Apoderado informar y responsabilizarse cuando su pupilo(a) está con algún control y/o tratamiento médico, sea de tipo físico o psicológico que comprometa su comportamiento escolar. La despreocupación de este aspecto podrá ser motivo de cancelación de la matricula.
- Art. 63º Es deber del apoderado presentar antes del ultimo día hábil de marzo la evaluación, informe o diagnóstico del profesional que corresponda (Psicopedagoga, psicólogo, neurólogo, psiquiatra, entre otros) cuando sean estos solicitados por el establecimiento o bien entregados por el propio apoderado.
- Art. 64º La Dirección del colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de Apoderado, cuando éste no cumpla satisfactoria y eficazmente con los deberes antes estipulados o cree conflicto de convivencia en la comunidad escolar.
- Art. 65º Es deber del apoderado matricular oportunamente a su pupilo(a) en las fechas que el Colegio fija y avisadas oportunamente.
El no cumplimiento de esta normativa permite al Colegio otorgar las vacantes no ocupadas a nuevos postulantes.
- Art. 66º Se solicita que el apoderado entregue un chequeo médico de su pupilo que avale su participación normal en las clases de Ed. Física.

TITULO V SITUACIONES ESPECIALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. BULLYNG

INTRODUCCION

Considerada la complejidad de reacciones que se presentan en la relación de las personas, especialmente durante sus etapas de vida escolar, es necesario introducir como un tema de permanente preocupación las situaciones especiales de convivencia entre los propios niños y jóvenes y los de estos con los integrantes de toda la comunidad escolar.

Especial relevancia entre estas situaciones tiene las acciones agresivas denominadas “bulliyng” esto es, actitudes y acciones que realizadas en forma personal o grupal en forma persistente hacia una persona ocasionan daño físico o psicológico especialmente cuando el agredido(a) está en inferioridad de cualquier tipo frente al agresor.

Si bien la sanción que establece el reglamento se debe aplicar como importante medida de corrección, es de la mayor prioridad apuntar a la corrección orientacionales, de este tipo de acciones a través de programas y acciones de prevención de estas posibles situaciones.

Este criterio frente a los hechos que se califiquen como “bulliyng” será organizado y aplicado por el Departamento de Orientación del Colegio y los Profesores Jefes en las horas de orientación o de Consejo de Curso y con la colaboración del comité de mediación de cada curso, que se formará después de una capacitación .

SITUACIONES Y/O ACTUACIONES CONSIDERADAS BULLYNG

- ◆ Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de cualquier compañero
- ◆ Poner sobrenombres que molesten al afectado (a).
- ◆ Provocar molestias físicas aunque sean leves (empujones, pasar a llevar, pisotones).
- ◆ Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes a sus compañeros.
- ◆ Dañar las pertenencias de un compañero
- ◆ Realizar acosos o ataques de connotación sexual.
- ◆ Alusiones burlescas por rasgos físicos.
- ◆ Burlas por defectos físicos o características de personalidad muy acentuada.
- ◆ Actitudes despreciativas e innecesarias (por discriminación racial, social, económica y religiosa).
- ◆ Aislamiento de un alumno(a) producto de una convivencia grupal.
- ◆ Molestar y/o insultar a través de las redes tecnológicas.

PROTOCOLO

Es característica bastante común entre las víctimas de acoso la renuncia a comunicar su situación a los adultos que le rodean e incluso a otros menores compañeros o amigos; por ello los profesores y otros miembros de la comunidad educativa han de extremar la vigilancia y la observación. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de comportamientos que pudieran responder a la descripción de violencia y/o acoso escolar, deberá comunicarlo de inmediato a la orientadora, inspectora o profesor/a jefe, para coordinar las acciones a seguir. De esta comunicación quedará constancia por escrito en el libro de registro del establecimiento.

1º FASE: EXPLORACIÓN, RECOPIACIÓN INFORMACIÓN

Las encargadas de convivencia escolar realizarán la recopilación de la información correspondiente investigando los antecedentes de la situación a través del dialogo, escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados. Además de buscar una solución formativa para todos los involucrados sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica de la experiencia vivenciada en el conflicto, para así aplicar las medidas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Con los estudiantes:

- ◆ Conversación por parte de Profesor Jefe, la orientadora, inspectores y profesor/a jefe con los estudiantes involucrados, de forma individual o grupal dependiendo del caso y las características del estudiante, con el fin de recabar información detallada y tomar las medidas provisionales que se consideren más oportunas con el fin de: garantizar la seguridad del agredido y advertir al agresor de lo antisocial de su conducta.
- ◆ Si es necesario se conversa con los testigos de la situación ocurrida.
- ◆ De todo lo efectuado deberá quedar constancia escrita.

Con los Apoderados:

- ◆ Citación a los apoderados de los estudiantes involucrados, una vez verificada la existencia de acoso, y recopilación de nuevos antecedentes.

Con el curso:

- ◆ Conversación con el grupo curso y profesores que conozcan algún aspecto de la situación.

2º FASE: INTERVENCIÓN

Con los estudiantes:

- ◆ Derivación del afectado y del agresor a Orientación.
- ◆ Firma de compromiso con estudiantes directamente involucrados, en los que se acuerda evitar situaciones de hostigamiento.
- ◆ La violencia y/o el acoso escolar tendrá, en cualquier caso, la consideración de falta muy grave, a la que se aplicará la correspondiente corrección disciplinaria según lo previsto en el reglamento de convivencia escolar del establecimiento. El procedimiento sancionador deberá resolverse en el plazo más breve posible.
- ◆ Condicionalidad, en los casos que lo amerite de acuerdo a los establecidos en el reglamento del colegio.
- ◆ Los agresores deberán reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos.
- ◆ Toda sanción o medida debe tener claramente un carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto.

Con los Apoderados:

- ◆ Firma de compromisos con apoderados, en los que se acuerda mantener comunicación y acceder a ayuda profesional si es necesario.

3º FASE: SEGUIMIENTO

Con los estudiantes y Apoderados:

- ◆ Seguimiento de cada caso, con entrevistas a los estudiantes y apoderados involucrados.
- ◆ Revisión del cumplimiento de los compromisos adoptados con cada estudiante.

2. ABUSO DE CONNOTACION SEXUAL

INTRODUCCION

La conformación del desarrollo de los medios de comunicación ha posibilitado, por despreocupación o irresponsabilidad, que todos los aspectos de la convivencia social privada y pública estén al fácil alcance de todos los que tienen acceso a ellos. Esta situación de discriminación comunicacional pone al conocimiento de niños y jóvenes acciones y formas propias del desarrollo humano, pero cuyo sano conocimiento requiere de una formación paulatina y adecuada al momento de cada etapa de la edad juvenil en formación. En el ambiente escolar donde conviven niños, adolescentes y jóvenes, las posibilidades de un mal comportamiento frente a relaciones de convivencia que podrían tener una connotación sexual son altamente probables es necesario actuar considerando las siguientes sucesión de acciones.

PROTOCOLO

- ◆ El Inspector(a) y/o profesor que reciba el informe o queja de una agresión de connotación sexual, recepcionar esta queja en forma privada con la o el afectado.
- ◆ Informar al Profesor Jefe de la situación de los implicados para que él, en primera instancia converse con ellos.
- ◆ Llevar la situación a la Orientadora quien dirigirá las acciones que su conocimiento de los hechos le señalen como las más adecuadas.
- ◆ Informar a la Dirección.
- ◆ Acordar con Inspectoría General las sanciones que habría que aplicar en concordancia con lo establecido en le Reglamento de Convivencia.

- ◆ Citar a los apoderados para informarlos de la situación y de las sanciones acordadas.
- ◆ Continuar con un seguimiento orientacional de los implicados para lograr que asuman con madurez y equilibrio estas situaciones que se dan en la convivencia juvenil.
- ◆ La reiteración de estas acciones sancionadas y a pesar del trabajo orientacional correccional serán sancionadas con la negación de matrícula para el año próximo e incluso con la cancelación durante el año escolar se amerita tal medida.
- ◆ Si ocurriere una situación de insinuación reiterada de connotación sexual de parte de un adulto hacia un(a) alumno(a) denunciada, investigada y comprobada, la sanción inmediata será la cancelación del contrato laboral del funcionario(a)
- ◆ Si la situación antes descrita ocurriera entre adultos funcionarios y luego de la denuncia, investigación y comprobación de lo denunciado se procederá de igual manera.
- ◆ Denunciar a las autoridades policiales el hecho.

3. CONSUMO DE DROGAS

INTRODUCCION

La extendida práctica del consumo de drogas ilegales de diverso nivel de daño en los ambientes juveniles, los que son víctimas de proveedores inescrupulosos, hace necesario establecer normas que permitan detectar, corregir e incluso denunciar estos hechos si son sorprendidos en el ámbito escolar a la autoridad policial.

El Departamento de Orientación del Colegio planifica año a año un proyecto orientacional de prevención de drogas a través de charlas que se den en las horas de orientación y/o consejos de curso en las cuales los Profesores Jefes tienen especial participación.

PROTOCOLO

- ◆ La detección de una situación de este tipo debe ser comunicada de inmediato a la Dirección del colegio.
- ◆ Investigación y verificación de la denuncia.
- ◆ Orientación citará a los implicados para obtener la versión de la situación.
- ◆ Citar a los apoderados de los alumnos implicados para informarles de la situación y sanciones que se aplicarán de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.
- ◆ Dependiendo del caso, denuncia a Carabineros de la situación.
- ◆ Si amerita la situación, el colegio exigirá un tratamiento con un especialista.
- ◆ El colegio mantendrá el seguimiento de la evolución del o los alumnos implicados.

4. GIRAS DE ESTUDIO

INTRODUCCION

La gira de estudio puede llegar a ser una importante actividad en el desarrollo de la vida estudiantil y en la formación de la personalidad de los jóvenes, ya que ella los lleva a una forma diferente de relación social donde pueden demostrar o desarrollar valores de convivencia que no se dan en la relación más formal de la vida intra-escolar. El colegio entiende que la gira de estudio debe ser una buena instancia en la que se equilibran los objetivos principalmente culturales con los de sana diversión y holgada distracción. Son objetivos compatibles y necesarios.

Bajo este concepto de gira de estudio, el colegio establece las siguientes condiciones para esta actividad:

PROTOCOLO

- ◆ La gira debe realizarse sólo dentro de nuestro país que podrá ampliarse a lugares próximos a las fronteras del país (Mendoza, Bariloche, Tacna) y durante los períodos de vacaciones escolares.
- ◆ La gira de estudio es de los alumnos del colegio bajo la tuición del Profesor Jefe que los acompaña y algún otro profesor que designe la Dirección cuando lo crea conveniente.

- ◆ Los apoderados, si lo desean, podrán designar hasta 2 apoderados que concurren para apoyar la labor de los profesores.
- ◆ No se aceptará la concurrencia de ninguna persona ajena al colegio y aunque tenga relación directa con el alumno (a). La gira no es paseo familiar ni de amigos. Estas presencias alteran la finalidad de las giras de estudios.
- ◆ El colegio no autoriza la gira de alumnos con problemas conductuales sancionados por el Consejo de Profesores.
- ◆ Los apoderados deben firmar una carta compromiso donde delega su autoridad parental en el Profesor Jefe y en los profesores acompañantes que dirigen al grupo de alumnos y estos, a su vez, se comprometen a mantener durante todo el tiempo que dure la gira y en toda circunstancia un comportamiento que no de motivos de quejas o reproches. Esta carta deberá ser firmada en la última reunión de apoderados citada por dirección.
- ◆ Como la gira bajo el patrocinio del colegio es una prolongación de éste, el o la alumna que incurra en faltas graves de disciplina o de respeto a sus profesores acompañantes y/o a sus compañeros de viaje, podrá ser sancionado, hasta con la cancelación de la matrícula y de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Convivencia del Colegio.
- ◆ Se consideran faltas de extrema gravedad la ingesta de bebidas alcohólicas y peor aún drogas.
- ◆ Las giras de estudio deberán realizarse al finalizar el 2º año Medio.

5. SALIDAS PEDAGÓGICAS

INTRODUCCION

Toda salida pedagógica se enmarca dentro de los planes y programas de estudio de cada nivel y ciclo respectivo. Esto permite a los estudiantes observar, investigar y conocer diferentes ambientes culturales, tomando contacto directo con objetos materiales, personas y espacios que ayudan a la incorporación de nuevos aprendizajes.

El comportamiento de los estudiantes, estará supeditada al reglamento de convivencia y evaluación del establecimiento.

REGLAMENTO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

- ◆ La Dirección es la unidad que aprueba las salidas a terreno, previa propuesta al Departamento de UTP, por los profesores interesados.
- ◆ Informar o pedir autorización a Departamento Provincial de Educación.
- ◆ El docente a cargo, llenará la Solicitud de Salidas Pedagógicas señalando:
- ◆ Profesor encargado, profesor acompañante, curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación, objetivos de la salida, medidas de seguridad si es necesario. Este formulario será entregado al Departamento de UTP con 15 días de anticipación, quién lo remitirá a Dirección, para su aprobación.
- ◆ Las salidas pedagógicas deben realizarse en distintos días de la semana, para no afectar a los mismos subsectores.
- ◆ Para salidas se podrá contratar los servicios de Furgones Escolares con la capacidad máxima autorizada al transporte (que consta en el interior del vehículo), para la comodidad de los Estudiantes.
- ◆ El docente a cargo enviará un documento de autorización de salida, el que deberá ser firmado por el apoderado y devuelto al colegio. Los estudiantes que no tenga dicha autorización, no podrá salir del establecimiento
- ◆ El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes, si los hay, deberán dejar resguardados los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material a las respectivas UTP.

- ◆ El docente a cargo deberá conocer la situación de salud de aquellos alumnos que necesiten algún cuidado especial durante la salida. En este caso también es necesario que el apoderado informen al profesor, mediante comunicación, de alguna situación de salud que deba ser tratada con mayor cuidado. (por ejemplo: problemas con la exposición al sol, Diabetes, Asma, etc.)
- ◆ Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el o la docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento de esta disposición, Inspectoría General podrá denegar la salida de uno o más alumnos.
- ◆ Los alumnos, en todo momento durante la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar visitado en terreno, sea esta una empresa, museo, granja, predio, área natural u otro, que por sus características deban cumplirse normas específicas.

6. PROTOCOLO DE SISMOS, INCENDIOS Y OTROS RIESGOS.

EN EL COLEGIO

- ◆ Todas las situaciones de emergencias en horas de clases están controladas por los profesores que corresponden en el horario escolar.
- ◆ En los periodos de recreos o espacios para colación el control corresponde a los inspectores en primera instancia y a todos los profesores deberán aportar el apoyo necesario.
- ◆ Las evaluaciones en los casos de emergencias sísmicas se realizan de acuerdo a las Normas Generales del Plan Integral de Seguridad Escolar aplicadas a la realidad estructural del colegio. Para estos efectos se realizará, 2 ensayos de acuerdo a este plan en cada semestre del año escolar. La estructuración de este plan y su ejecución está a cargo de los Profesores de Educación Física, apoyados por dos Inspectores del colegio y los Profesores Jefes de cada curso quienes serán los encargados de difundir los aspectos teóricos de este Plan de Prevención y Seguridad Escolar
- ◆ Los patios del colegio están señalizados como Zonas de Seguridad: Z1 – Z2 – Z3 y Z4.
- ◆ Las situaciones de evacuación hacia las zonas de seguridad son avisadas durante 15 segundos, a través de un agudo toque de sirena y del repicar de una campana que se utiliza para esos efectos.
- ◆ Las evacuaciones en caso de sismos se realizan hacia las zonas de seguridad con la siguiente distribución:

Hacia al Z1 : evacuan personal que labora o está en el edificio de oficinas de Dirección de 1º y 2º piso y los cursos cuya puerta de salida da a esta zona.

Hacia al Z2 : evacuan todos los cursos cuyas salas de clases están en el contorno del Patio cubierto y se ubican en los sitios previamente asignados.

Hacia al Z3 : evacuan los cursos del 1er y 2º piso cuyas puertas de salida dan a esta Zona y se ubican en los lugares previamente asignados.
- ◆ Las evacuaciones en casos de incendios o estadios de explosivos, todos los cursos evacuarán controlados por los profesores que están en la clase en ese momento hacia el exterior del colegio formándose en el bandejón central del Parque Llano Subercaseaux frente al colegio.

- ◆ De Inspectoría se informará y llamará a bomberos y/o carabineros para alertar de esta situación.
- ◆ El colegio tiene una sala de enfermería con una camilla, un botiquín con material de atención básica que es atendida por los Inspectores del colegio, para apoyar cuando se requiera.
- ◆ En situaciones de accidentes o de enfermedades repentinas que requieran de atención especializada se traslada al afectado (a) al Hospital Exequiel González Cortés o al Barros Luco Trudeauaux de acuerdo a la edad del alumno (a) y se procede de inmediato a avisar al apoderado. En todas estas circunstancias los accidentados son acompañados por algún Inspector o funcionario del colegio.

EN EL GIMNASIO

- ◆ Al gimnasio los cursos concurren con sus profesores y un inspector que los acompaña durante el trayecto de ida y de regreso.
- ◆ En situaciones de emergencia sísmica los profesores procederán a agrupar a sus alumnos en el sector central alejado del muro norte del gimnasio. (Esto porque la estructura del gimnasio ya resistió sin ningún daño los efectos del sismo del 27/02/2010 de 8,8 grados)
- ◆ En caso de producirse alguna manifestación de incendio o posibilidad de estadillos los profesores harán salir, por las dos puertas si es necesario, a los alumnos hacia la calle colindante con el, lado oeste del gimnasio que es la de menor tránsito.
- ◆ El gimnasio cuenta con camilla para trasladar accidentados, botiquín para atención de enfermería básica.
- ◆ Los profesores poseen comunicación celular permanente con el edificio del colegio para comunicar cualquier emergencia.

7. PROTOCOLO ACCIDENTE ESCOLAR

INTRODUCCION

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica, Media Científico Humanista, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.

Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también, los niños (as) y jóvenes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

Menos graves: son aquellos que necesitan asistencia médica tales como golpes en la cabeza, heridas profundas.

Graves: son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de alturas, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comidas u objetos.

PROCEDIMIENTO

- ◆ El Docente, Educadora o Inspector que se encuentra a cargo en el momento del hecho, deberá avisar en forma inmediata a Inspectora encargada de Enfermería para coordinar el traslado del estudiante a la sala de atención.
- ◆ La encargada de sala de enfermería revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
- ◆ El Inspector llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengán a buscar para llevarlo al centro asistencial de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares que corresponda. En caso de requerir el seguro escolar otorgado por el Ministerio se completará el formulario correspondiente.
- ◆ En caso de que los padres soliciten que el colegio traslade al estudiante al centro asistencial la encargada designada realizará dicho trámite mientras llegan los padres.
- ◆ En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la encargada de Enfermería y apoyada por encargados de Inspectoría
- ◆ Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres.
- ◆ En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, éste se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por la encargada de enfermería y/o Encargada de Convivencia Escolar.
- ◆ En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.
- ◆ Si los accidentes ocurren cuando los alumnos se encuentran en el Gimnasio o en actividades pedagógicas fuera del establecimiento, los profesores a cargo de la actividad serán los que deberán realizar las acciones pertinentes por el resguardo de la salud del alumno, siendo estas, por ejemplo, Comunicarse con el apoderado, llegar al establecimiento y derivar a la Encargada de Enfermería, o bien en accidentes de mayor gravedad, comunicarse con Servicio de Urgencia más cercano o bien con la entidad de seguros complementarios si los hubiese.

8. PROTOCOLO DE RETIRO DE ALUMNOS DURANTE EL PERÍODO DE CLASES.

INTRODUCCION

El bienestar físico y psicológico de los alumnos es responsabilidad del colegio durante el período regular de clases por esta razón el retiro de alumnos(as) por sus apoderados durante ese período es una situación excepcional que debe ser fundamentada y solicitada en Inspectoría.

- ◆ El retiro debe hacerlo el apoderado.
 - ◆ El apoderado debe firmar el Libro de Retiros donde se anotarán los datos solicitados en él.
 - ◆ El retiro debe hacerse después de las 9:30 horas para que el alumno pueda figurar como asistente ese día.
- ◆ El retiro del alumno debe quedar obligatoriamente consignado en el Libro de Clases a la hora que ocurra el retiro que deberá ser coincidente con la hora anotada en el Libro de Retiro.
- ◆ Son responsables de esta situación el Inspector que autoriza el retiro y el profesor que atiende al curso en la hora que ocurre el retiro.
 - ◆ Todo este accionar deberá ocurrir, aun cuando el alumno pueda retornar y su hora de regreso quedará anotada en el Libro de Retiro y en la hora de clases respectiva en el Libro de Clases.
 - ◆ Si por circunstancias el apoderado no pueda concurrir personalmente, podrá enviar una persona adulta ojala familiar o en su defecto un adulto de confianza reconocido por el alumno y debidamente autorizado por escrito en la agenda del colegio, la que quedará en Inspectoría hasta el retorno del alumno.
 - ◆ Si esta sea la situación antes descrita, el Inspector que autorice deberá comunicarse previamente por teléfono con el apoderado para confirmar lo anterior.

9. PROTOCOLO CANCELACIÓN Y/O NEGACIÓN DE MATRÍCULA

INTRODUCCION

